



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 687/23**

**Sucre, 11 de diciembre de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución No. 376/23 de 27 de julio de 2023, el Concejo Municipal, DESIGNÓ a la DIRECTIVA del Concejo Municipal, la misma que está compuesta por los siguientes Concejales: 1) PRESIDENTE: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa; 2) VICEPRESIDENTE: (no se eligió y quedo en mesa), 3) CONCEJAL SECRETARIA: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, 4) **CONCEJAL DECANO: Edwin González Aparicio**, respectivamente.

Que, por Resolución No. 674/23 de 11 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios, entre otros, a la Concejala: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, en compañía de otros Concejales, para asistir y realizar la presentación del PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA, A TÍTULO GRATUITO, DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN "E.S.F.M. MARISCAL SUCRE", en favor del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, con destino exclusivo a la CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL –SUCRE, que se realizará el día martes 12 de diciembre de 2023, a Hrs. 09:00, en ambientes de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional – La Paz; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 11 al 13 de diciembre de 2023, conforme al Itinerario de Viaje, que se adjunta.

Que, emergente de la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de la Presidente del Concejo Municipal y no habiéndose designado Vicepresidente de la Directiva del Concejo Municipal, asumió la conducción de la Sesión Plenaria de 11 de diciembre de 2023, el CONCEJAL DECANO: Edwin González Aparicio y por situaciones de fuerza mayor y con carácter de urgencia, el Concejal Decano, solicitó permiso, para ausentarse de la referida Sesión Plenaria y propuso el nombre del CONCEJAL TITULAR: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, para que conduzca y concluya con la (Sesión Plenaria de 11-XII-23), que corresponde a la última parte de la Agenda, que se refiere a las AUDIENCIAS y Puntos Varios; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, el Ente Deliberante, ha determinado DESIGNAR al CONCEJAL TITULAR: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, como PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para que presida y concluya con la última parte de la Agenda, referida solamente a las Audiencias y Puntos Varios, a los fines administrativos y legales.

Que, conforme al art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (SUPLENCIA DE LA DIRECTIVA DEL PLENO). En caso de ausencia del Presidente del Concejo durante una determinada sesión, asumirá automáticamente el Vicepresidente con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades y en caso de ausencia de ambas autoridades, asumirá el Concejal Decano, o en su defecto, será el Pleno quien nombrará como Presidente en SUPLENCIA LEGAL a uno de los Concejales presentes en sala: ... (sic).

Que, de acuerdo al art. 97 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Pleno del Concejo Municipal es la máxima instancia de decisión del Concejo Municipal donde se deciden las políticas institucionales y las normas para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal; son presididas por la Presidenta o el Presidente del Concejo, en su ausencia momentánea por la Vicepresidenta o el Vicepresidente y en ausencia de ambos, por el que se nombre en la Sesión.

SO.137/23  
R.A.M. N° 687/23  
S/a  
Fs. 0



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, en sujeción al inc. a) art.13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (DERECHOS): Las Concejalas y los Concejales en ejercicio tienen, entre otros derechos: Ser elegido miembro de la Directiva.

Que, en conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

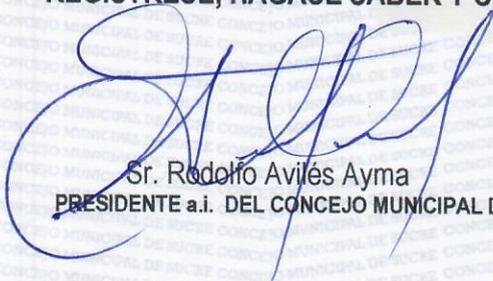
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

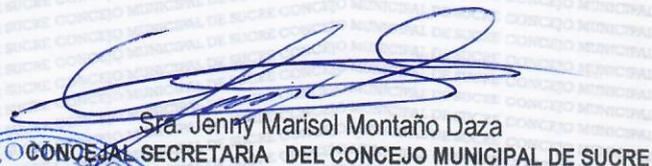
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al CONCEJAL TITULAR: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, como PRESIDENTE (a.i) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para que presida y concluya la Sesión Plenaria de (Hoy) lunes 11 de diciembre de 2023, solamente con relación al Punto de AUDIENCIAS y Varios, decisión asumida en el marco de los arts. 33 y 97 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre; a los fines administrativos y legales que correspondan.**

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.137/23  
R.A.M. N° 687/23  
S/a  
Fs. 0